

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria
Centro	Centro Internacional de Postgrado
Universidad solicitante	Universidad de Oviedo
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

No se observan discrepancias entre el número de estudiantes matriculados según la memoria verificada y los que acceden a los estudios: 20 estudiantes.

Los criterios de admisión están definidos y coinciden con la normativa de la Universidad y con los establecidos en la memoria verificada.

Los criterios de valoración y las pruebas de admisión son concordantes con la normativa vigente en la universidad y coinciden con los expuestos en la memoria verificada.

Los aspectos relacionados con criterios de permanencia, reconocimiento y transferencia de créditos están correctamente especificados, hay evidencias de su cumplimiento y se corresponden con la memoria verificada.

Los reconocimientos de créditos en sus distintas modalidades se realizan siguiendo los criterios de la memoria verificada.

La implantación del plan de estudios y la organización del programa es coherente con el perfil de ingreso y con el desarrollo de las competencias y coinciden con la memoria verificada.

Las actividades formativas que se desarrollan facilitan la adquisición de las competencias. De la revisión de las guías docentes se observa que las actividades formativas que se llevan a cabo son adecuadas y coinciden con las previstas en la memoria verificada.

De las evidencias aportadas se pone de manifiesto que los sistemas de evaluación se aplican tal y como se han descrito en las fichas de las asignaturas de la memoria verificada.

De las evidencias aportadas no se observan problemas relacionados con el tamaño de los grupos.

No se detectan problemas en relación con el seguimiento y tutorización de los estudiantes en ninguno de los dos centros.

Del análisis de las evidencias aportadas se deduce que no existen duplicidades en las diferentes materias. Los contenidos, competencias y la secuenciación son coherentes y se adecúa a lo establecido en la memoria verificada.

Las evidencias aportadas (E6-Actas de Comisión de Calidad y Comisión de Prácticas Externas) ponen de manifiesto algunos problemas/deficiencias que se deberían atender como son:

- "la principal demanda de los estudiantes del curso 2014/2015 se relaciona con aumentar el número y la calidad de las actividades prácticas, especialmente en cuanto a la involucración en tareas de evaluación, intervención y tratamiento en las prácticas externas".
- Otra dificultad reflejada por los estudiantes es que en algunos centros de prácticas han sido supervisados por residentes PIR.
- En tercer lugar plantean la necesidad de contar con más prácticas en algunas de las asignaturas.
- En cuarto lugar, señalan cierto solapamiento entre algunas asignaturas, concretamente en aquellas que abordan los temas relacionados con la terapia de aceptación y compromiso.

De las diferentes evidencias señaladas, en general la opinión de los estudiantes pone de manifiesto que se produce un número excesivo de exámenes en el primer semestre (10 exámenes en un mes), y la necesidad de incluir más actividades prácticas en las asignaturas.

La carga lectiva es adecuada y permite alcanzar las competencias y coincide con lo explicitado en la memoria verificada.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación y es acorde a lo recogido en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, BOE de 14 junio de 2013.

Se localiza la memoria de verificación del título en la página web aportada por la universidad. Respecto a la documentación oficial del título, se encuentra disponible y es de fácil acceso.

Las normativas académicas (permanencia, reconocimiento de créditos, presentación TFM, etc.) se encuentran disponibles y son fácilmente accesibles. En relación con la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, sería interesante incluir junto a la misma en qué supuestos es posible realizar reconocimiento de créditos en el título en concreto (por ejemplo en este máster se pueden reconocer hasta 12 créditos por experiencia laboral y profesional).

No se localiza publicado en la página web facilitada el perfil de ingreso recogido en la memoria verificada: *"El perfil del estudiante viene condicionado por lo establecido en la Orden ECD/1070/2013 y su propósito esencial, la formación de profesionales de la Psicología que puedan ejercer de forma autónoma en el ámbito sanitario. Un requisito necesario será que, a la entrada del máster, el estudiante se encuentre en posesión del título de Grado o Licenciatura en Psicología, que le haya dotado de las competencias necesarias para cursar esta titulación de postgrado"*. Lo Por su parte, los requisitos de acceso y criterios de admisión se encuentran publicados en la página web y coinciden con los descritos en la memoria verificada.

Las competencias generales, básicas y específicas del título publicadas en la página web facilitada por la universidad no se corresponden en su totalidad con las recogidas en la memoria verificada. Mientras en la página web se relacionan 12 competencias generales, en la memoria verificada no se incluye esta clasificación dentro de las competencias. Por otra parte, mientras en la página web se incluyen 9 competencias específicas en la memoria verificada se relacionan 21. En cualquier caso, sería conveniente homogeneizar la clasificación de las competencias ya que las generales que aparecen en la página web se corresponden realmente con parte de las específicas de la memoria verificada.

En la página web facilitada se encuentra la información sobre la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos, la modalidad de impartición, en este caso, presencial, el calendario de implantación y toda aquella información relevante para la toma de decisiones del potencial estudiante del máster.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales; este título habilita para el ejercicio de la profesión de Psicólogo General Sanitario y así se publicita en la dirección web facilitada por la universidad.

En relación al Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) del título, únicamente se encuentra publicada información sobre la composición de la comisión de calidad del título y sus funciones, así como los procedimientos del sistema. No existen publicadas evidencias del funcionamiento del sistema de garantía de calidad del título ni de la puesta en marcha de acciones de mejora derivadas del mismo.

En "*Enlaces relacionados*" hay un enlace que dirige al servicio de ayuda y apoyo al estudiante con necesidades específicas.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

En relación a la implantación de los procedimientos del SGIC, se dispone de algunas evidencias que dan cuenta de la revisión y mejora de calidad de la enseñanza (planificación, desarrollo y coordinación). En concreto, para el curso 2014-2015, se aportan actas de reunión de las comisiones académicas y de calidad que evidencian el seguimiento de la calidad del título.

Respecto a la calidad de la docencia, se aporta el Informe de rendimiento académico del curso 2014-2015. En el informe anual de seguimiento se detalla que una de las fortalezas del máster es su programa formativo y la enseñanza.

Respecto a las prácticas externas, se analiza cómo se están desarrollando y se ha recogido la valoración de las mismas con cuestionario elaborado ad hoc específicamente para la valoración de las prácticas de este máster.

En relación a la recogida de información sobre la satisfacción de estudiantes y profesores con el título, se encuentran evidencias de la realización de la encuesta General de la Enseñanza y sus resultados. Además, en el informe de seguimiento interno se analiza la encuesta y se establece su correspondiente plan de mejora. Se valorarse la alta participación en la encuesta del alumnado (53,6% de tasa de repuesta) y en la del profesorado (36,8% de tasa de respuesta).

En cuanto a la atención de quejas y reclamaciones, no se evidencia que se aplique el procedimiento del SGIC, aunque en el informe de seguimiento interno se indica que no se han recibido sugerencias y reclamaciones en el curso 2014/2015.

Finalmente, en relación al análisis de la inserción laboral de los graduados, no se han concretado los procedimientos asociados ya que el título se implantó en 2014-2015 y no ha transcurrido el tiempo suficiente para obtener esta información.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

De las evidencias aportadas se observa que el número de profesores (categoría, experiencia docente e investigadora, y dedicación) coincide con lo que figura en la memoria verificada.

Se cuenta con un grupo básico de profesores y estable que garantiza la continuidad del título.

Se observa una correcta ratio estudiantes-profesor. Aunque de alguna evidencia (E6) se desprende la existencia de grupos de prácticas externas con un número de estudiantes muy dispar (entre 2 y 20). Se ha observado en los informes de evaluación de tutores que uno de los tutores ha sido evaluado por 19 estudiantes. Se desconoce si hay otros tutores o es el único para atender a los estudiantes. Si estos estudiantes han coincidido en el mismo período lectivo, esto no sería acorde con lo reflejado en la orden ECD/1070/2013, que explicita que no puede haber más de 10 estudiantes por tutor.

Del análisis de las evidencias se pone de manifiesto que la distribución del personal académico es adecuada y su perfil coincide con la materia que se imparte. Estos aspectos coinciden con la memoria verificada.

Según lo analizado en la documentación aportada no hay problemas con el nivel y adecuación de los profesores encargados de la tutorización del TFM.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

A partir de las evidencias que se presentan se observa que los convenios que figuran en la memoria verificada se han hecho efectivos y que el estudiante dispone de plazas prácticas suficientes para el desarrollo de la docencia práctica clínica. En una de las actas de la comisión de seguimiento (E6 Actas Comisión Académica) se expresa que en el centro Clínica San Rafael hay dificultades para la realización de prácticas pero no se concretan qué tipo de problemas. No se aporta ninguna alternativa ni solución a estas dificultades.

La organización de las prácticas coincide con la planificación que figura en la memoria verificada. Se señala por parte de los estudiantes la necesidad de incrementar el número de prácticas para conseguir los objetivos formativos, así como la existencia de grupos de prácticas con número muy dispar de estudiantes (entre 2 y 20) (E6 Actas Comisión de Calidad y E8 Comisión de Seguimiento).

En las evidencias revisadas, se pone de manifiesto que los tutores, tanto de prácticas clínicas como del máster realizan reuniones de coordinación.

En las encuestas realizadas a los estudiantes se ponen de manifiesto, respecto de algunos profesores de prácticas, algunas carencias. (E6 Coordinación de prácticas externas-propuestas de mejora enviadas a coordinadores).

De la encuesta al profesorado se desprende la reticencia a la participación en prácticas por una parte del alumnado, cuya causa será necesario aclarar. En el Acta (E6 Actas Comisión Calidad) se indica que: "*Son los propios alumnos los que a veces rechazan hacerlo por no sentirse suficientemente cualificados (una posible explicación de esta circunstancia es que se echa en falta en el alumnado una mejor*

preparación y formación con respecto a temas de Neuropsicología Clínica)". También se menciona (E8 Informe de Seguimiento): "Existe un alto riesgo de abandono por parte de los tutores de prácticas, dado el alto volumen de trabajo extra que supone para ellos tener alumnos de prácticas y la escasa o nula compensación y beneficios que obtienen a cambio".

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

En general, según se desprende de la documentación analizada, los datos de rendimientos están en niveles adecuados y concuerdan con los previstos en la memoria verificada.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Se han emprendido acciones de mejora relacionadas con las recomendaciones y observaciones relativas al acceso y admisión de estudiantes (E21).

Madrid, a 9 de septiembre de 2016

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo Martín